FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Energías y Minería Sostenible
FECHA	Abril 2026

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política determinó que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

El artículo 113 de la Constitución, establece que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Así mismo, el artículo 209 ibidem, señala *que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

De conformidad con lo establecido por el literal b) del numeral 3o del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Gobernador es competente para celebrar contratos a nombre del Departamento de Cundinamarca, con los cuales se busca adquirir los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión constitucional, legal y del Plan Departamental de Desarrollo. La anterior competencia fue delegada a través del Decreto 424 del 2024, en los secretarios de Despa cho, con la condición de que el objeto del contrato a celebrar corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal N.º 406 de 2024 *«Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones»*, ubicó a la Secretaría de Energías y Minería Sostenible en el sector de Competitividad Sostenible.

Así mismo, el artículo 218 ibidem, estableció la misión de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible señalando que: *"Es misión de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible contribuir con el desarrollo integral del sector minero energético del Departamento, articulando las políticas públicas nacionales y normatividad vigente, en favor del desarrollo social, económico y ambiental que permita su sostenibilidad, considerando al campesinado como sujeto de especial protección."*

Mediante el anterior decreto mencionado dentro del capítulo XVIII establece, además, los objetivos y funciones esenciales propias de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca.

En este marco, se tienen las siguientes funciones esenciales:

(*…)*

5. Promover el estudio, investigación y diagnóstico del sector minero energético en el departamento, para crear planes y programas que sean acordes a sus necesidades y sean adoptadas e implementadas en las entidades territoriales, que les permita desarrollar integralmente este sector.

6. Brindar capacitación y asistencia técnica a los diversos actores minero-energéticos del departamento en temas de regularización, formalización, cobertura, utilización, extracción, sostenibilidad y aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables de su entorno, con la preservación del medio ambiente para ejercer su actividad. 7. Acompañar a los municipios de Cundinamarca y a los diferentes actores en la organización, gestión y fortalecimiento minero-energética de sus territorios (…)

En el marco de sus funciones, particularmente las relacionadas con la promoción, capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento del sector minero-energético, la Secretaría debe generar espacios que permitan la transferencia de conocimiento, la articulación institucional y el acompañamiento a los municipios y actores del sector, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 "Gobernando: Más que un Plan".

En particular, la Meta 243 asociada al proyecto de inversión BPIN 2024004250033 – "*Fortalecimiento de la actividad minera segura, productiva y sostenible en el departamento de Cundinamarca*", orientada a la implementación de programas que promuevan la actividad minera con enfoque de sostenibilidad técnica y ambiental, requiere la realización de mesas técnicas, capacitaciones y espacios de articulación que permitan fortalecer las capacidades de los actores del sector minero, mejorar las condiciones de seguridad, formalización y cumplimiento normativo, así como fomentar prácticas responsables con el medio ambiente. Estas acciones resultan fundamentales en un contexto donde la actividad minera pr
esenta altos niveles de informalidad y riesgos asociados, lo que exige la intervención institucional mediante procesos de formación, asistencia técnica y generación de espacios de diálogo.

De manera complementaria, la Meta 305 asociada al proyecto de inversión BPIN 2024004250178 – "*Implementación y fortalecimiento del proceso de atención y protección a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios en el departamento de Cundinamarca*", orientada a la implementación de un programa de fortalecimiento al usuario y seguimiento a la calidad de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, demanda la realización de mesas técnicas dirigidas a

alcaldes, personeros municipales y responsables de servicios públicos de los 116 municipios del departamento, con el fin de fortalecer sus capacidades institucionales para la gestión, seguimiento y control de la calidad en la prestación de dichos servicios.

Estas actividades permiten generar espacios de diálogo territorial, identificación de problemáticas, socialización de rutas de atención al usuario y fortalecimiento de la articulación entre entidades territoriales y prestadores de servicios públicos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad, continuidad y cobertura de los servicios de energía y gas en el departamento.

Para el cumplimiento de ambas metas, se requiere contar con un operador logístico que garantice las condiciones técnicas, operativas y organizativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. En el caso de la Meta 243, se requiere una operación logística integral de los eventos (planeación, organización y ejecución), mientras que para la Meta 305, conforme a lo definido en el anexo técnico, la necesidad se concentra en el suministro y entrega oportuna de elementos logísticos específicos, tales como kits institucionales, alimentación y galardones, en el lugar que determine la Entidad.

La contratación de este operador logístico se justifica en la necesidad de asegurar la adecuada ejecución de las actividades en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, garantizando la disponibilidad de recursos logísticos, técnicos y operativos, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a las metas del Plan de Desarrollo.

Así mismo, este proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, en cumplimiento del principio de planeación, toda vez que responde a una necesidad real, concreta y verificable de la Entidad, orientada al fortalecimiento del sector minero-energético, al mejoramiento de la calidad de los servicios públicos domiciliarios y al fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales del Departamento de Cundinamarca.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios como operador logístico para relacionado con la organización, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de aquellos eventos en los que participen o tenga presencia la Secretaría de Energías y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca.

ALCANCE:

El contratista deberá prestar los servicios de operador logístico requeridos por la Secretaría de Energías y Minería Sostenible para la ejecución de las actividades programadas en el marco de las Metas 243 y 305 del Plan Departamental de Desarrollo, conforme a las solicitudes que realice la Entidad a través de la supervisión del contrato.

En desarrollo de la Meta 243, el contratista deberá garantizar la planeación, organización, montaje, ejecución y desmontaje de mesas técnicas, capacitaciones y espacios de articulación dirigidos a actores del sector minero y entidades territoriales del Departamento de Cundinamarca, en las fechas, horarios y lugares que defina la Entidad, de acuerdo con los cronogramas establecidos.

Por su parte, en el marco de la Meta 305, el contratista deberá realizar la provisión y entrega oportuna de los elementos logísticos requeridos, tales como kits institucionales, alimentación y galardones, en las cantidades, condiciones, fechas y lugares que determine la Entidad, sin que ello implique la organización integral de los eventos.

Para cada actividad, la Secretaría definirá las condiciones específicas, incluyendo lugar de ejecución, número de asistentes, tipo de servicio requerido, tiempos de montaje y desmontaje cuando aplique, así como demás aspectos logísticos necesarios para su adecuado desarrollo.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los recursos logísticos, técnicos, operativos y humanos necesarios para la ejecución de las actividades, asegurando condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, así como la capacidad de respuesta frente a requerimientos adicionales o ajustes que se presenten durante la ejecución del contrato.

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a los lineamientos definidos por la Entidad y en articulación permanente con la supervisión del contrato.

2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141902 Reuniones y eventos	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales

80141902 Gestión de eventos	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
931417001 Organizaciones de eventos culturales	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El CONTRATISTA será responsable de planear, organizar, administrar, ejecutar y, cuando aplique, suministrar los bienes y servicios logísticos requeridos por la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, de conformidad con las actividades programadas en el marco de las Metas 243 y 305, atendiendo las condiciones, tiempos y lineamientos definidos por la Entidad a través de la supervisión del contrato.

En desarrollo de la Meta 243, el contratista deberá garantizar la operación logística integral de los eventos, incluyendo las fases de alistamiento, montaje, ejecución, desmontaje y limpieza, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y los anexos correspondientes.

Por su parte, en el marco de la Meta 305, el contratista será responsable de la producción, alistamiento y entrega oportuna de los bienes requeridos, tales como kits institucionales, alimentación y galardones, en las condiciones de calidad, cantidades, lugares y tiempos definidos por la Entidad, sin que ello implique la ejecución integral de eventos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá atender los requerimientos específicos que le sean solicitados por la Entidad, los cuales se ejecutarán bajo el esquema de valores unitarios, de conformidad con la oferta económica presentada y las necesidades efectivas del servicio.

Así mismo, deberá garantizar que todos los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico, asegurando condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
REFRIGERIO PREMIUM	"Cada refrigerio debe contener los 3 puntos siguientes: 1.- Sándwich Premium.

	Tipo: Sándwich artesanal en pan tipo ciabatta o baguette de panadería colombiana reconocida Relleno: Jamón de cerdo ahumado de proveedor colombiano, queso tipo mozarella o suizo de producción nacional, lechuga fresca hidropónica de cultivo local, tomate en rodajas y Pollo desmechado en salsa suave a base de hierbas aromáticas (ej. cilantro, cebolla larga), aguacate hass en láminas, mayonesa artesanal. Tamaño: Aproximadamente 12-15 cm de largo, con envoltorio en papel encerado biodegradable. 2. Bebida: jugo natural (naranja o mandarina), servido en vaso de vidrio. 3. • Ensalada de Frutas: Banano (en rodajas), manzana (roja o verde), fresas, kiwi, mango, piña, melón y papaya, sin crema de leche con Queso mozzarella. Presentación: servido en plato de porcelana,vaso de vidrio y copa para fruta, con 2 personas que seran las encargadas de realizar el alistado y servido a la mesa "
REFRIGERIO SENCILLO	**"1. CAJA**: Los refrigerios deben entregarse organizados, completos y en empaque individual tipo kit, en caja tipo lonchera de cartón, resistente y apta para el contacto indirecto con alimentos. La caja debe: - Ser de material higiénico, limpio y en buen estado. - Permitir el adecuado almacenamiento y transporte de los productos sin afectar su calidad. - Contener la totalidad de los ítems del refrigerio (mantecada, bebida y snack). - Presentarse cerrada o con sistema de plegado seguro. - Incluir en su interior papel tipo mantequilla o papel engrasado, dispuesto de manera adecuada para la presentación del producto de panadería. - Incluir mínimo una (1) servilleta de papel por unidad de refrigerio, en condiciones óptimas de higiene."
	2. Mantecada Mantecada individual empacada, de mínimo 125 gramos por unidad, fresca, de textura suave, sabor tradicional (vainilla o mantequilla), preferiblemente de marca reconocida.
	3. Bebida Bebida tipo té listo para consumir (té blanco o sabores surtidos), bajos en calorías y sin azúcar añadida, de marca reconocida o equivalente en calidad. Tamaño: Envase PET reciclable de 200ml, debidamente sellado.
	4. Snack Saludable Maní confitado, sabores variados, de marca reconocida. Peso: Presentación en empaque individual de aproximadamente 30g a 35g, de marca reconocida.
SONIDO	Alquiler de Cabina activa de 12" con dos micrófonos inalámbricos durante 8h
BANNER DE INGRESO	Banner vertical de 1X2m Instalación de banner institucional según manual de marca de la entidad.

	Especificaciones:
	Impresión full color.
	Material tipo banner resistente.
	Estructura autoportante.
BACKING TARIMA	Backing horizontal de 3 m de largo X 2.5 m de Alto en Banner print en resolución a full color con estructura autosoportante, según arte suministrado por la Secretaría y su respectivo maletín para transportar.
PUNTO DE CAFÉ	Estación de café permanente para 40 personas: Servicio tipo buffet de café caliente (tinto), aromática de hierbas y agua caliente. Incluye vasos térmicos, cucharillas, servilletas y azúcar. Mobiliario adecuado para el montaje (mesa con mantel institucional o neutro). Atención por parte de personal logístico para la reposición constante durante toda la jornada del evento
BOLSA ECOLÓGICA	Suministro de Bolsa ecológica o reutilizable con logos impresos a un solo color según diseño suministrado por la entidad, elaborada en material tipo tela no tejida (cambrel) o tela ecológica, de alta resistencia, con asas reforzadas, de longitud adecuada para transporte manual o al hombro, con costuras firmes que garanticen durabilidad. Medidas aproximadas: 30 cm (ancho) x 35 cm (alto) x 10 cm (fuelle o profundidad). Color: Azul claro institucional, conforme con el manual de identidad visual de la Gobernación de Cundinam arca CMYK: C: 100 M: 23 Y: 0 K: 0 RGB: R: 0 G: 135 B: 207 HEX: #0087CF
ESFERO	Suministro de Esfero plástico de buena calidad, con color metalizado, tinta negra, con detalles y/o puntas en color plata, de cumplir con: Color del cuerpo: Azul institucional, conforme al manual de identidad visual de la Gobernación de Cundinamarca Tipo de mina: Delgada (trazo fino). Color de tinta: Negra. Material: Plástico resistente. Medidas aproximadas: 14 cm a 15 cm de largo. Escritura fluida, sin interrupciones. Mecanismo funcional: Retráctil
LIBRETA	Suministro de Libreta ejecutiva con cubierta forrada en imitación cuero, con logo institucional a full color en portada y contraportada de color azul institucional según diseños (dos diseños) suministrado por la entidad. Tamaño: Aproximadamente A5 (14 cm x 21 cm). Número de hojas: Mínimo 80 hojas rayadas y marcadas con logo institucional. Material interno: Papel de buena calidad. Cubierta: Rígida o semirrígida, resistente al uso. Incluye: Banda elástica de cierre y cinta marcadora. Puede contar con cubierta en cartón rec iclado o material ecológico.

	Acabados limpios, sin defectos visibles.
MEMORIA USB	Suministros 1 Memoria USB, con capacidad mínima de 8 GB, de material metálico (aluminio) resistente y de uso institucional Debe cumplir con: Material: Carcasa metálica (aluminio), resistente a golpes y manipulación frecuente. Diseño: Compacto, tipo portátil, con sistema de protección del conector (tapa o mecanismo giratorio). Interfaz: Compatible con puertos USB estándar (2.0 o superior). Acabado: Superficie apta para impresión o grabado de imagen institucional. Funcionamiento: Totalmente operativa, probada al momento de la entrega. Presentación: Sin rayones, golpes o defectos visibles.
LINTERNA	Suministro de Linterna con dinamo potencia de 500 lm con dimensiones de 10 cm X 3 cm de diámetro en plástico, tipo de luz LED.
GALARDONES	Suministro de galardones institucionales con base en madera y cuerpo en acrílico, con diseño personalizado en forma del mapa del departamento de Cundinamarca (silueta real), que integre elementos gráficos alusivos a los servicios de energía eléctrica y gas, cumpliendo las siguientes características técnicas: - BASE Material: Madera (MDF, triplex o madera maciza de alta calidad) Acabado: Pulido, con barniz o sellado protector Color: Natural o tono madera institucional Estructura: Estable, resistente y proporcional al tamaño del galardón - CUERPO DEL GALARDÓN Material: Acrílico transparente Espesor: Mínimo entre 3 mm y 5 mm Técnica: Corte láser de alta precisión Bordes: Pulidos y uniformes - DISEÑO GRÁFICO Forma: Mapa de Cundinamarca (silueta real) Impresión: UV a full color o técnica de alta calidad - CONCEPTO VISUAL: Elementos de energía (circuitos, bombillo o conexiones) - Elementos de gas (llama) - COLORES: Azul institucional predominante - Detalles en amarillo, naranja y blanco PARTE FRONTAL : Ubicado en la franja superior de la base o zona visible del galardón Texto Principal: “Energías que conectan territorios” Texto Secundario: "Reconocimiento a la participación mesas técnicas de fortalecimiento en energía y gas" Logo 1: Secretarías Energías y Minería Sostenible. Logo 2: Gobernación de Cundinamarca. Tipografía: Estilo manuscrito o cálido (según diseño aprobado y

	enviado por parte de la entidad). Aplicación: Grabado con alta calidad PARTE POSTERIOR: Código QR funcional que direccione a la red social X y línea de atención WhatsApp de la Secretaría. Textos de apoyo: "Síguenos en X" y "Línea de atención WhatsApp + el número" Impresión clara, legible y resistente - DIMENSIONES Altura total aproximada: Entre 18 cm y 22 cm Ancho: Proporcional al diseño del mapa Base: Ajustada para garantizar estabilidad del galardón - CONDICIONES DE CALIDAD Todos los galardones deben entregarse: Nuevos, Sin rayones, fisuras o imperfecciones, con colores definidos y uniformes. El proveedor deberá: Garantizar uniformidad en todos los elementos, Verificar funcionamiento de los códigos QR Entregar productos en óptimas condiciones. - CONDICIONES DE ENTREGA: Los galardones deben entregarse completos, debidamente protegidos para evitar daños durante el transporte y el proveedor deberá garantizar calidad en acabados, fidelidad del diseño aprobado, cumplimiento de cantidades requeridas. - APROBACIÓN DE DISEÑO: El diseño del galardón será suministrado por la entidad y deberá ser reproducido fielmente por el proveedor, respetando los lineamientos de identidad visual institucional definidos. No se permitirán modificaciones en colores, proporciones, tipografías ni elementos gráficos sin autorización expresa de la entidad.
Pantalla	Suministro e instalación de Pantalla LED de 3 X 3 con su respectivo sistema de soporte, adicional a esto la configuración de la proyección.
Champaña	Suministro de Botella de 750 ml de marca reconocida
Recurso humano	Servicio de Mesero mayor de 20 años bien uniformado con pantalón negro, camisa negra y zapatos negro y corbata que será encargado de atender al personal durante evento , el horario estipulado por la entidad contratante con un Max de 8h diarias de servicio
copas Flauta	alquiler de Copas tipo flauta para brindis en cristal durante 8h

El CONTRATISTA deberá disponer del personal mínimo requerido para apoyar la ejecución del contrato, cuyos honorarios y costos asociados estarán incluidos dentro de los valores ofertados, sin generar erogaciones adicionales para la Entidad.

En desarrollo de la Meta 243, el contratista deberá suministrar el recurso humano de apoyo necesario para la adecuada planeación, coordinación y ejecución de los eventos, incluyendo personal logístico, técnico y administrativo que garantice el cumplimiento de las actividades en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Por su parte, en el marco de la Meta 305, el requerimiento de personal se limitará a aquel estrictamente necesario para la producción, alistamiento y entrega de los bienes y suministros requeridos, sin que implique la disposición permanente de personal en sitio para la ejecución de eventos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la información relacionada con el personal dispuesto por el contratista, la cual deberá ser suministrada de manera oportuna.

Todo el personal destinado por el contratista para la ejecución de actividades en sitio deberá estar debidamente uniformado y portar los elementos de identificación necesarios que permitan su fácil reconocimiento por parte de la Entidad y de los participantes. Así mismo, durante las labores de montaje, desmontaje o actividades operativas, el personal deberá contar con los elementos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio.

Durante este término, el contratista deberá atender los requerimientos que le sean solicitados por la Entidad, conforme a las necesidades del servicio y en cumplimiento de las actividades programadas en el marco de las Metas 243 y 305.

3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Cundinamarca, en los municipios y/o lugares que determine la Secretaría de Energías y Minería Sostenible de acuerdo con las necesidades del servicio.

Para el caso de las actividades asociadas a la Meta 243, los eventos podrán desarrollarse en diferentes municipios del departamento, conforme a la programación definida por la Entidad.

En el marco de la Meta 305, la entrega de los bienes y suministros se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca o en el lugar que determine la Entidad.

En todo caso, el domicilio contractual se entenderá en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3. Forma de pago:

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios, razón por la cual el valor final del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente prestados y de los bienes efectivamente suministrados por el operador logístico, de conformidad con los requerimientos efectuados por la Entidad y los valores unitarios ofertados por el contratista.

La Secretaría de Energías y Minería Sostenible pagará la suma de y además costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar., mediante pagos parciales de

conformidad a los servicios realmente prestados durante el plazo de ejecución del contrato, para la cual el contratista deberá presentar;

Para cada pago, el contratista deberá aportar: informe parcial de las actividades ejecutadas, RUT, certificación bancaria no mayor a 30 dias , factura con el detalle de los ítems ejecutados, certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

El valor del contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, por lo cual los pagos se realizarán con base en los servicios efectivamente prestados y los bienes efectivamente suministrados.

El precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos de administración, salarios, prestaciones sociales, desplazamientos, transporte, almacenamiento, honorarios, tributos, tasas, contribuciones y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO 2. Por una única vez el asociado aportará debidamente diligenciados los formatos que se encuentran implementados en la herramienta ISOLUCIÓN de la Gobernación de Cundinamarca, en el proceso Gestión Financiera, denominados "Información General y Tributaria de Terceros, formato A–GF–FR–025 "y "Actualización de datos de Terceros, formato A–GF–FR–026", a los 5 días de realizada la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO 3. De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 000030 del 02 de Diciembre de 2022 expedida por el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, para solicitar el pago de cuentas, se debe presentar las órdenes de pago en original firmado por el ordenador del gasto, no se aceptan sellos o facsímil, junto con los soportes correspondientes y formatos establecidos con el completo diligenciamiento de los mismos, los cuales han sido establecidos para tal fin,
debidamente diligenciados en su totalidad: -Documento de pago (Factura original -SAP) firmado por el Ordenador de gasto del documento de pago), -Documento de Radicación A – GF – FR – 024, -Recibo a satisfacción. Formato A – GC – FR 033 (tres firmas originales, no se aceptan escaneadas o digitales) -Certificación de cuenta bancaria activa y legible.

PARÁGRAFO 4. El Contratista, presentara la factura electrónica (al correo electrónico **facturacion.secminasenergiaygas@cundinamarca.gov.co** o la que se indique por la secretaría) y al buzón de radicación del Departamento de Cundinamarca o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable y la Resolución 42 del 05 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. La Secretaría de Energías y Minería Sostenible no lo tramitará

mientras no se cumpla la obligación por parte del Contratista, y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible. El pago se realizará en máximo 3 meses, tiempo que inicia en el momento en el que la Secretaría de Energías y Minería Sostenible radique los soportes para el trámite del desembolso.

PARÁGRAFO 5. Los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación.

El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del presente Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes.

PARÁGRAFO 6. Los pagos están sujetos al cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

PARÁGRAFO 7. El Contratista, deberá cargar previamente en la plataforma SECOP II en la sección del contrato denominado ejecución del contrato – plan de pagos los soportes que darán lugar al desembolso por parte de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible del departamento de Cundinamarca. En caso de ser rechazado el cargue por la entidad estatal, EL CONTRATISTA, deberá subsanar lo que corresponda y remitir nuevamente por la plataforma SECOP II a la entidad para aprobación.

PARAGRAFO 8. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista

PARAGRAFO 9. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos del presupuesto departamental en lo correspondiente a la programación de PAC.

PARÁGRAFO 10: El contratista seleccionado será sujeto de los tributos propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos, estampillas departamentales, tasa pro-deporte, retenciones de IVA, retención de ICA y retención en la fuente cuando haya lugar a ellos.

PARÁGRAFO 11: La Secretaría adjudicara el valor del contrato por el presupuesto oficial definido por la Entidad, en caso de que durante el evento se requieren mayor cantidad de elementos cotizados como precios unitarios.

PARÁGRAFO 12. **El último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de liquidación**

3.4. Obligaciones del contratista.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos establecidos en los estudios previos, anexo técnico, oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Ejecutar el contrato con diligencia, eficiencia y oportunidad, utilizando los recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos necesarios para su adecuada ejecución.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
4. Colaborar con la Secretaría de Energías y Minería Sostenible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los principios de la contratación estatal.
5. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o su equilibrio económico.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el proceso contractual.
7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales pertinentes.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, alcance y condiciones técnicas del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, anexo técnico, oferta económica y demás documentos del proceso.
2. Ejecutar las actividades requeridas por la Entidad bajo un esquema por demanda, conforme a los requerimientos que sean definidos por el supervisor del contrato.
3. En el marco de la Meta 243, planear, organizar, coordinar y ejecutar la operación logística integral de las mesas técnicas, capacitaciones y espacios de articulación, incluyendo las etapas de alistamiento, montaje, ejecución, desmontaje y cierre de las actividades.
4. En el marco de la Meta 305, garantizar la producción, alistamiento y entrega oportuna de los bienes y suministros requeridos (kits institucionales, alimentación, galardones y demás), en las cantidades, condiciones y lugares definidos por la Entidad, sin que ello implique la organización integral de eventos.
5. Prestar los servicios y realizar las entregas en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por la Entidad.
6. Solicitar autorización previa del supervisor del contrato para cualquier modificación en los requerimientos inicialmente definidos.
7. Responder por la selección, coordinación y pago de proveedores, garantizando la calidad de los bienes y servicios suministrados.

8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, así como su reposición inmediata en caso de presentarse defectos o incumplimientos.
9. Disponer del recurso humano necesario para la adecuada ejecución del contrato, conforme a lo requerido en cada actividad.
10. Presentar informes de ejecución periódicos y/o finales, según lo defina la Entidad, que incluyan como mínimo los servicios prestados, entregas realizadas, soportes y evidencias correspondientes.
11. Responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Asumir la responsabilidad laboral, contractual y legal frente al personal y proveedores que utilice, sin que exista vínculo alguno con la Entidad.
13. Ejecutar las actividades conforme al esquema de valores unitarios, de acuerdo con la oferta económica presentada y los requerimientos efectivos de la Entidad.

3.5. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos señalados.
3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
4. Actuar de tal modo que, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
5. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
6. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Las anteriores cotizaciones fueron analizadas por la Entidad, verificando su correspondencia con las especificaciones técnicas requeridas, permitiendo así establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para Prestar los servicios como operador logístico para la planeación, organización, coordinación, ejecución y demás acciones logísticas requeridas por la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, en el marco del cumplimiento de las Metas 243 y 305 del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 "Gobernando: Más que un Plan" se solicitó mediante correo electrónico, por este mismo medio participaron 3 proveedores,
Presentando cotización, los mismos se relacionan en un anexo.

1. Relación de valores ofrecidos por las tres (3) empresas que presentaron cotización:

- QBIKA INGENIERIA S.A.S
- NIT: 860.037.746-6
- INVERSIONES ASMC S.A.S
- NIT: 901962662-1
- CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MACS
- NIT: 9014044812

OFERTA ECONOMICA SECRETARIA DE ENERGIAS Y MINERIA			QBIKA INGENIERIA S.A.S.	INVERSIONES ASMC	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MACS S.A.S.
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD APROXIMADA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**
REFRIGERIO PREMIUM	UNIDAD	1	$ 35.489,00	$ 35.191,00	$ 36.689,00
REFRIGERIO SENCILLO	UNIDAD	1	$ 7.500,00	$ 6.100,00	$ 6.600,00
	UNIDAD	1	$ 9.800,00	$ 9.800,00	$ 10.000,00
	UNIDAD	1	$ 5.500,00	$ 4.500,00	$ 6.500,00
	UNIDAD	1	$ 5.456,00	$ 5.300,00	$ 5.456,00
SONIDO	UNIDAD	1	$ 488.000,00	$ 490.000,00	$ 500.000,00
BANNER DE INGRESO	UNIDAD	1	$ 515.462,00	$ 537.852,00	$ 518.462,00
BACKING TARIMA	UNIDAD	1	$ 811.130,00	$ 845.130,00	$ 820.130,00
PUNTO DE CAFÉ	UNIDAD	1	$ 550.452,00	$ 450.452,00	$ 560.452,00
BOLSA ECOLÓGICA	UNIDAD	1	$ 10.000,00	$ 14.200,00	$ 11.000,00
ESFERO	UNIDAD	1	$ 13.324,00	$ 12.624,00	$ 14.424,00
LIBRETA	UNIDAD	1	$ 33.545,00	$ 32.545,00	$ 35.545,00
MEMORIA USB	UNIDAD	1	$ 38.000,00	$ 32.000,00	$ 39.000,00
LINTERNA	UNIDAD	1	$ 35.500,00	$ 34.900,00	$ 36.500,00
GALARDONES	UNIDAD	1	$ 80.562,00	$ 78.562,00	$ 81.562,00
Pantalla	UNIDAD	1	$ 4.256.215,00	$ 3.256.215,00	$ 4.356.215,00
Champaña	UNIDAD	1	$ 162.635,00	$ 152.635,00	$ 165.635,00
Recurso humano	UNIDAD	1	$ 300.563,00	$ 298.563,00	$ 300.563,00
Copas Flauta	UNIDAD	1	$ 3.112,00	$ 3.212,00	$ 3.112,00
SUBTOTAL			**$ 7.362.245,00**	**$ 6.299.781,00**	**$ 7.507.845,00**
IVA 19%			$ 1.398.827,00	$ 1.196.958,00	$ 1.426.491,00
VALOR TOTAL			$ 8.761.072,00	$ 7.496.739,00	$ 8.934.336,00

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad adelantó un análisis técnico de los valores unitarios por ítem contenidos en las cotizaciones recibidas, evaluando el comportamiento estadístico de los datos a partir de medidas de

dispersión y tendencia central, con el propósito de garantizar la representatividad del mercado y la adecuada estructuración económica del proceso.

Como resultado de este ejercicio, se evidenció que la mayoría de los ítems presentan niveles de dispersión inferiores al 20%, lo cual indica una variabilidad controlada y un comportamiento homogéneo de los precios, permitiendo adoptar el promedio aritmético simple como estimador central, en tanto no se identifican sesgos significativos ni presencia de valores atípicos que distorsionen la media.

No obstante, para el ítem correspondiente a la bolsa ecológica se identificó una dispersión del 21%, lo que refleja una mayor variabilidad relativa entre las cotizaciones y un potencial efecto de valores extremos sobre la estimación. En este caso, y con el fin de mejorar la robustez estadística del cálculo, se optó por emplear la media geométrica, la cual resulta más adecuada en escenarios con diferencias proporcionales relevantes entre los datos, toda vez que atenúa el impacto de valores extremos y reduce

el sesgo generado por distribuciones no simétricas, proporcionando una estimación más estable y representativa del comportamiento real del mercado. En consecuencia, para este ítem se adopta la media geométrica como valor de referencia, mientras que para los demás ítems se utiliza el promedio aritmético simple.

Como resultado de la aplicación de estas metodologías de estimación, se estableció el valor unitario techo antes de IVA (Ver tabla), valor que se considera técnicamente sustentado, económicamente razonable y acorde con las condiciones observadas en el mercado, garantizando la viabilidad financiera del proceso y la adecuada ejecución del objeto contractual.

ANALISIS DE MERCADO:

Con base a la información encontrada durante la investigación de mercado y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y su selección objetiva, se analizó el costo unitario IVA incluido de cada ítem, En consecuencia, para este ítem se adopta la media geométrica como valor de referencia, mientras que para los demás ítems se utiliza el promedio aritmético simple.

Con base en el análisis cuantitativo realizado anteriormente, y teniendo en cuenta que las cotizaciones presentadas son similares entre sí, es decir, no se evidencian valores atípicos, para determinar el valor techo de cada ítem se toma como referencia el promedio. En consecuencia, los valores techo se establecen de la siguiente manera:

OFERTA ECONOMICA SECRETARIA DE ENERGIAS Y MINERIA			QBIKA INGENIERIA S.A.S.	INVERSIONES ASMC	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MACS S.A.S.	ANÁLISIS VALOR TECHO								
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	PROMEDIO SIMPLE	ANALISIS DE VARIACION DE LAS COTIZACIONES VS PROMEDIO			DESVIACION ESTANDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	VALOR TECCHO ESTIMADO
REFRIGERIO PREMIUM	UNIDAD	1	$ 35.489	$ 35.191	$ 36.689	$ 35.790,00	0,84%	1,67%	2,51%	$ 793	$ 34.997	$ 36.583	$ 35.489	$ 35.784	$ 35.790
REFRIGERIO SENCILLO	UNIDAD	1	$ 7.500	$ 6.100	$ 6.600	$ 6.733,00	11,39%	9,40%	1,98%	$ 709	$ 6.024	$ 7.442	$ 6.600	$ 6.709	$ 6.733
	UNIDAD	1	$ 9.800	$ 9.800	$ 10.000	$ 9.867,00	0,68%	0,68%	1,35%	$ 115	$ 9.752	$ 9.982	$ 9.800	$ 9.866	$ 9.867
	UNIDAD	1	$ 5.500	$ 4.500	$ 6.500	$ 5.500,00	0,00%	18,18%	18,18%	$ 1.000	$ 4.500	$ 6.500	$ 5.500	$ 5.439	$ 5.500
	UNIDAD	1	$ 5.456	$ 5.300	$ 5.456	$ 5.404,00	0,96%	1,92%	0,96%	$ 90	$ 5.314	$ 5.494	$ 5.456	$ 5.403	$ 5.404
SONIDO	UNIDAD	1	$ 488.000	$ 490.000	$ 500.000	$ 492.667,00	0,95%	0,54%	1,49%	$ 6.429	$ 486.238	$ 499.096	$ 490.000	$ 492.639	$ 492.667
BANNER DE INGRESO	UNIDAD	1	$ 515.462	$ 537.852	$ 518.462	$ 523.925,00	1,62%	2,66%	1,04%	$ 12.154	$ 511.771	$ 536.079	$ 518.462	$ 523.832	$ 523.925
BACKING TARIMA	UNIDAD	1	$ 811.130	$ 845.130	$ 820.130	$ 825.463,00	1,74%	2,38%	0,65%	$ 17.616	$ 807.847	$ 843.079	$ 820.130	$ 825.339	$ 825.463
PUNTO DE CAFÉ	UNIDAD	1	$ 550.452	$ 450.452	$ 560.452	$ 520.452,00	5,76%	13,45%	7,69%	$ 60.828	$ 459.624	$ 581.280	$ 550.452	$ 517.967	$ 520.452
BOLSA ECOLÓGICA	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 14.200	$ 11.000	$ 11.733,00	14,77%	21,03%	6,25%	$ 2.194	$ 9.539	$ 13.927	$ 11.000	$ 11.603	$ 11.603

OFERTA ECONOMICA SECRETARIA DE ENERGIAS Y MINERIA			QBIKA INGENIERIA S.A.S.	INVERSIONES ASMC	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MACS S.A.S.	ANÁLISIS VALOR TECHO								
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	PROMEDIO SIMPLE	ANALISIS DE VARIACION DE LAS COTIZACIONES VS PROMEDIO			DESVIACION ESTANDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	VALOR TECCHO ESTIMADO
ESFERO	UNIDAD	1	$ 13.324	$ 12.624	$ 14.424	$ 13.457,00	0,99%	6,19%	7,19%	$ 907	$ 12.550	$ 14.364	$ 13.324	$ 13.437	$ 13.457
LIBRETA	UNIDAD	1	$ 33.545	$ 32.545	$ 35.545	$ 33.878,00	0,98%	3,93%	4,92%	$ 1.528	$ 32.350	$ 35.406	$ 33.545	$ 33.856	$ 33.878
MEMORIA USB	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 32.000	$ 39.000	$ 36.333,00	4,59%	11,93%	7,34%	$ 3.786	$ 32.547	$ 40.119	$ 38.000	$ 36.196	$ 36.333
LINTERNA	UNIDAD	1	$ 35.500	$ 34.900	$ 36.500	$ 35.633,00	0,37%	2,06%	2,43%	$ 808	$ 34.825	$ 36.441	$ 35.500	$ 35.627	$ 35.633
GALARDONES	UNIDAD	1	$ 80.562	$ 78.562	$ 81.562	$ 80.229,00	0,42%	2,08%	1,66%	$ 1.528	$ 78.701	$ 81.757	$ 80.562	$ 80.219	$ 80.229
Pantalla	UNIDAD	1	$ 4.256.215	$ 3.256.215	$ 4.356.215	$ 3.956.215,00	7,58%	17,69%	10,11%	$ 608.276	$ 3.347.939	$ 4.564.491	$ 4.256.215	$ 3.922.973	$ 3.956.215
Champaña	UNIDAD	1	$ 162.635	$ 152.635	$ 165.635	$ 160.302,00	1,46%	4,78%	3,33%	$ 6.807	$ 153.495	$ 167.109	$ 162.635	$ 160.204	$ 160.302
Recurso humano	UNIDAD	1	$ 300.563	$ 298.563	$ 300.563	$ 299.896,00	0,22%	0,44%	0,22%	$ 1.155	$ 298.741	$ 301.051	$ 300.563	$ 299.895	$ 299.896
Copas Flauta	UNIDAD	1	$ 3.112	$ 3.212	$ 3.112	$ 3.145,00	1,05%	2,13%	1,05%	$ 58	$ 3.087	$ 3.203	$ 3.112	$ 3.145	$ 3.145
SUBTOTAL			$ 7.362.245	$ 6.299.781	$ 7.507.845	$ 7.056.622							$ 7.376.345	$ 7.020.133	**$ 7.056.492**
IVA 19%			$ 1.398.827	$ 1.196.958	$ 1.426.491	$ 1.340.758							$ 1.401.506	$ 1.333.825	$ 1.340.733
VALOR TOTAL			$ 8.761.072	$ 7.496.739	$ 8.934.336	$ 8.397.380							$ 8.777.851	$ 8.353.958	**$ 8.397.225**

4.1 ESTIMACION DE PRESUPUESTO OFICIAL:

A continuación, se relacionan las cantidades aproximadas a ejecutar durante el desarrollo del presente contrato.

OFERTA ECONOMICA SECRETARIA DE ENERGIAS Y MINERIA				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD APROXIMADA**	**VALOR TECHO ESTIMADO**	**VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO**
REFRIGERIO PREMIUM	UNIDAD	35	$ 35.790	$ 1.252.650
REFRIGERIO SENCILLO	UNIDAD	451	$ 6.733	$ 3.036.583
	UNIDAD	451	$ 9.867	$ 4.450.017
	UNIDAD	451	$ 5.500	$ 2.480.500
	UNIDAD	451	$ 5.404	$ 2.437.204
SONIDO	UNIDAD	1	$ 492.667	$ 492.667
BANNER DE INGRESO	UNIDAD	1	$ 523.925	$ 523.925
BACKING TARIMA	UNIDAD	1	$ 825.463	$ 825.463
PUNTO DE CAFÉ	UNIDAD	1	$ 520.452	$ 520.452
BOLSA ECOLÓGICA	UNIDAD	300	$ 11.603	$ 3.480.900
ESFERO	UNIDAD	400	$ 13.457	$ 5.382.800
LIBRETA	UNIDAD	400	$ 33.878	$ 13.551.200
MEMORIA USB	UNIDAD	300	$ 36.333	$ 10.899.900
LINTERNA	UNIDAD	300	$ 35.633	$ 10.689.900
GALARDONES	UNIDAD	100	$ 80.229	$ 8.022.900
Pantalla	UNIDAD	1	$ 3.956.215	$ 3.956.215
Champaña	UNIDAD	3	$ 160.302	$ 480.906
Recurso	UNIDAD	1	$ 299.896	$ 299.896

OFERTA ECONOMICA SECRETARIA DE ENERGIAS Y MINERIA				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD APROXIMADA**	**VALOR TECHO ESTIMADO**	**VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO**
humano				
Copas Flauta	UNIDAD	49	$ 3.145	$ 154.105
SUBTOTAL			**$ 7.056.492**	**$ 72.938.183**
IVA 19%			$ 1.340.733	$ 13.858.255
VALOR TOTAL			**$ 8.397.225**	**$ 86.796.438**

NOTA 1: El presente proceso será adjudicado por el presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($86.796.438),** incluido IVA y además costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará como una bolsa de recursos bajo la figura de monto agotable.

NOTA 2: El valor estimado del presente proceso incluye todos los costos, directos e indirectos, tasas y contribuciones, estampillas departamentales y de más impuestos de ley.

4.2IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado presupuestalmente mediante dos (2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, constituidos bajo la modalidad de bolsa, correspondientes a las metas 243 "Implementar programas que promuevan la actividad minera con enfoque de sostenibilidad técnica y ambiental" y 305 "Implementar un programa de orientación al usuario y seguimiento a la calidad de los servicios públicos domiciliarios de gas y energía eléctrica", del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 , cuyo valor total asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($86.798.000).

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100080450 de fecha 30 de abril del 2026 por valor de VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 27.100.000). Rubro: 1132/1-0500-2320202008/6/243/CC/SECRETARIA DE ENERGIAS Y MINERIA SOSTENI/ Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/00425032/2106022 3 programas de fomento, de los cuales se utilizará para el presente proceso la suma de **VEINTI SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (27.100.000)**

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100080238 de fecha 24 de abril del 2026 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 59.698.000). Rubro: 1132/3-1102/2320202008/6/305/AC/SECRETARIA DE ENERGIAS Y MINERIA SOSTENI/ FONPET Dpto Excedentes / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250178/2102008 IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO, de los cuales se utilizará para el presente proceso la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS. M/CTE ($ 59.696.438,00**)

Estos CDP permitirán atender los compromisos derivados del contrato de manera independiente según la naturaleza de las actividades ejecutadas en cada meta, bajo un esquema de ejecución por demanda y con cargo a los rubros presupuestales definidos para cada una. En este sentido, los pagos se efectuarán conforme a los bienes y servicios efectivamente prestados y/o suministrados, imputando el gasto al RPC correspondiente, de acuerdo con la destinación específica de los recursos y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la MENOR propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

5.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Documentos de carácter jurídico:

- Carta de presentación de la oferta
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o matricula mercantil (persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la invitación publica, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- Documento Compromiso de Transparencia.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los últimos 6 meses
- Certificado REDAM: La persona natural o el representante legal de la persona jurídica

que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredite su condición de e deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

- Documento de Identificación del Representante Legal.
- Situación militar definida (en caso de ser necesario)
- RUT
- Certificación Bancaria.
- Declaración de actividades legales
- Anexo multas y sanciones
- Autorización tratamiento de datos personales
- La SEMS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, verificará, en la etapa de evaluación, la existencia de situaciones de control o de grupo empresarial, conforme a lo previsto en los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995, o las normas que las modifiquen o sustituyan. Esta verificación tendrá como finalidad identificar posibles vínculos entre oferentes que puedan configurar escenarios de colusión, contribuyendo a la reducción significativa del riesgo de prácticas restrictivas de la competencia dentro del proceso de selección. Para tal efecto, el proponente deberá presentar junto con su oferta una certificación suscrita por su representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no en situación de control o de grupo empresarial, anexando como soporte el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste la información correspondiente.

La Secretaría revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, para ello consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas de cada uno de los proponentes y de sus representantes legales

4.1.1. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente Estudio Previo, para lo cual el oferente deberá indicar, mediante la suscripción del formato-Aceptación de Especificaciones Técnicas, firmado por el Representante Legal, en el que indica que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos para el cual presenta propuesta y manifestar que se compromete a cumplir con todo lo exigido.

NOTA: Con la suscripción de anexo el proponente manifiesta que ha leído, aceptado y entendido los requerimientos técnicos exigidos para la cual presenta la oferta del presente proceso y se compromete a cumplir con lo allí exigido sin exclusiones ni

limitaciones.

6.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la planeación, coordinación, organización, administración y/o ejecución de eventos logísticos y/o servicios de catering, desarrollados para entidades públicas o privadas, que comprendan actividades relacionadas con el suministro de alimentos y bebidas, atención a asistentes, montaje y desmontaje de espacios, apoyo operativo, coordinación de personal, disposición de mobiliario y equipos, así como demás actividades inherentes a la adecuada ejecución de eventos institucionales, corporativos, sociales, académicos o comunitarios.

El Proponente debe acreditar esta experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida mediante máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deberán corresponder a la ejecución integral de eventos logísticos y/o servicios de catering, y acreditar el suministro de por lo menos tres (03) de los insumos, bienes o servicios requeridos en el Anexo Técnico, tales como alimentación, sonido, tarima, mobiliario, personal logístico, carpas, ayudas audiovisuales, entre otros relacionados con el objeto contractual.

El Proponente debe acreditar esta experiencia de la siguiente manera:

Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

De no contemplar dicho porcentaje, se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

NOTA 1: La Secretaría, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

<u>Reglas aplicables a las certificaciones</u>

a. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad

o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.
b. Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse la copia del contrato y acta de recibo a final. Donde se pueda obtener la información requerida a manera de documentos aclaratorios de la certificación.
c. También es aceptado como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación o su equivalente, suscrita por las partes y que de ella se extrae la información requerida.
d. No se admiten auto certificaciones. Entiéndese como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente.
e. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, con obligación o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple con la experiencia exigida.
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma del que expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Fecha de elaboración de la certificación
- Porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio (cuando aplique)
- Constancia de recibido a conformidad y/o satisfacción por el contratante o que en la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

f. La Secretaria, tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.
g. De no diligenciar las fechas de experiencia con día, mes y año, la Secretaria tomara último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
h. En caso que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como NO HABIL.
i. El valor del contrato en SMLMV se corroborará de acuerdo con la información registrada en la certificación, independientemente que en la certificación a acreditar se relacionen uno o más objetos se tomarán los salarios mínimos establecido.
j. El valor del contrato en SMLMV, se medirá conforme a los salarios mínimos legales vigentes del año correspondiente a la suscripción del contrato.
En caso de qué el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como NO HÁBIL.

3 Criterios diferenciales Mipymes

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1860 de 2021, la entidad estableció criterios diferenciales para el acceso de empresas MIPYMES. Conforme a ello, se establece que el criterio diferencial a aplicar en el proceso de contratación a realizar será enfocado en la experiencia, permitiendo que los proponentes que cumplan los requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015 presenten la experiencia general en máximo tres (3) contratos, para

lo cual, los criterios diferenciales se definirán de la siguiente manera:

MiPymes: Los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia general en máximo 3 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PERSONAL:

El proponente deberá contar con un (01) personal técnico que acredite formación y certificación vigente en manipulación de alimentos

El personal técnico para la ejecución del contrato deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Formación y certificación

El personal propuesto deberá acreditar:

- Formación técnica, tecnológica o certificación relacionada con manipulación de alimentos, servicios de alimentación, catering, gastronomía, cocina, logística de eventos o áreas afines.

- Certificación vigente en manipulación de alimentos, expedida por entidad competente.

2. Experiencia especifica

El personal técnico deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo dos (02) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, en las cuales se evidencie la ejecución, coordinación y/o apoyo de:

- Eventos de catering.
- Servicios de alimentación.
- Atención logística de eventos.
- Actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o certificadora.
- Nombre del contratista o empresa ejecutora.
- Nombre e identificación del personal técnico.
- Objeto contractual o descripción de las actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Cargo, rol o funciones desempeñadas.
- Firma de quien expide la certificación o mecanismo de validación correspondiente.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDA-MENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con las directrices impartidas, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo, igualmente, lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, se deja constancia que la entidad consultó la página de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/amp/es/lista-de-acuerdos-marco y se encontró que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

En consideración a que el presupuesto oficial del presente es cero es decir menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETE CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768); para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las MiPymes para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las MiPymes colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme. El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que

tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 2021. De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

CONSIDERACIONES PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica y técnica y ii) El valor de la propuesta no supere los precios techos establecidos para el presente proceso.

El presente proceso será adjudicado por el presupuesto oficial el cual asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($86.796.438), incluido IVA y además costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar.

1. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo de Oferta Económica (archivo en formato Excel) suministrado por la entidad.
2. En la columna denominada "VALOR TOTAL", no se podrán superar los precios techo establecidos para cada ítem, dado que estos corresponden al resultado del análisis de mercado realizado por la entidad contratante.

3. En la plataforma SECOP II, el proponente deberá registrar como valor total de la oferta la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($86.796.438), correspondiente al presupuesto oficial asignado para el proceso.
4. El menor valor a TENER en cuenta para efectos de calificación corresponderá al valor total ofertado en la sumatoria de los ítems "VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA ", del anexo oferta económica (Archivo Excel).

NOTA_ LAS CONDICIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE DEBEN SER EL RESULTADO DE SU OFERTA ECONÓMICA Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SO PENA DE RECHAZO.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman el Anexo Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial y será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta.

El adjudicatario deberá mantener los valores ofertados con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán Fijos durante todo el tiempo de la ejecución.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, la invitación, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio de la Secretaría, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la SEMS aplicará el procedimiento definido por la
El proponente indicará que los valores son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la Secretaría y el equipo humano.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.

En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

Centavos	Aproximación
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Nota 1. Corrección Aritmética: Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la Entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad.

Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al presupuesto asignado por grupo para el presente proceso será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

Nota: El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la

ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en la invitación, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2), la oferta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el menor precio en la propuesta económica la cual deberá presentarse en SECOP II

En caso de que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, luego de haberse realizado las solicitudes de aclaración o subsanabilidad, se procederá a hacer la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente.

La Secretaría podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación, aplicable por cada grupo.

FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
numeral, debe tener una participación de po lo menos el veinticinco por ciento (25%) en e consorcio, unión temporal o promesa d sociedad futura y aportar mínimo el veinticinc por ciento (25%) de la experiencia acreditad en la oferta.	certificado expedido por el Ministerio d Trabajo, el cual deberá estar vigente a l fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación d afiliación del personal en condición d discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por e oferente que acredite la vinculación en mayo proporción de personas mayores que no sea beneficiarios de la pensión de vejez, familiar de sobrevivencia y que hayan cumplido e requisito de edad de pensión establecido en l Ley.	• Certificación juramentada emitida por e Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde s indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de proponente, número y porcentaje d vinculación de las personas mayores que n sean beneficiarios de la pensión de vejez familiar o de sobrevivencia, a la fecha d cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social de último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento qu evidencie la relación laboral o contractual. • Copia de la cédula de ciudadanía de la personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por e oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos die por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por e Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde s indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de proponente, número y porcentaje d vinculación de la población indígena, negra afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom gitanas, a la fecha de cierre del proceso d selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social de último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de la personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterizació y registro perteneciente al grupo poblaciona ante alguna de las siguientes entidades qu son las encargadas de la expedición d dicho documento; Ministerio del Interior Ministerio de Cultura y Departament Nacional de Estadísticas -DANE.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	• Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjunta los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proces de reintegración o reincorporación o de l persona jurídica en la cual participe participen mayoritariamente; o, la de u proponente plural constituido por personas e proceso de reincorporación, y/o persona jurídicas en las cuales participe o participe mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con persona en proceso de reintegración reincorporación, deberán anexa certificación vigente expedida por la Agenci para la reincorporación y la normalizació ARN. Para consorcios y uniones temporales cad uno de los integrantes debe adjuntar lo documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado d existencia y representación legal o en lo estatutos a fin de corroborar la participació de este grupo poblacional dentro de l persona jurídica, misma verificación que s hará a cada uno de los integrantes de proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por u proponente plural siempre que: (a) est conformado por al menos una madre cabez de familia y/o una persona en proceso d reincorporación o reintegración, o una person jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente, y, que tenga un participación de por lo menos el veinticinco po ciento (25%) en el proponente plural; (b) l madre cabeza de familia, la persona e proceso de reincorporación o reintegración, la persona jurídica aporte mínimo el veinticinc por ciento (25%) de la experiencia acreditad en la oferta; y (c) ni la madre cabeza d familia o persona en proceso d reincorporación o reintegración, ni la person jurídica, ni sus accionistas, socios representantes legales sean empleados, socio o accionistas de los miembros del proponent plural	Para la acreditación de este criterio se deb anexar los documentos indicados en lo numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en e acuerdo privado de constitución de proponente plural y en el certificado d existencia y representación legal de l persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cad uno de los integrantes debe adjuntar lo documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por un Mipyme o cooperativas o asociacione mutuales; o un proponente plural constituid por Mipymes, cooperativas o asociacione mutuales.	Para acreditar lo relacionado en est numeral, se debe aportar certificació expedida por el Representante Legal y e Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) por el contador público, según sea el caso señalando la condición de Mipymes y s tamaño empresarial de conformidad con l

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución de proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, de segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre de

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	proceso de selección. • Certificación expedida por e Representante Legal, revisor fiscal y/ contador público según el caso en donde s acredite el tamaño de la empresa, el valo de los ingresos por actividades ordinarias 31 de diciembre del año inmediatament anterior o los obtenidos durante el tiemp de su operación. Para las personas naturales la certificació debe ser expedida por estas. Para la personas jurídicas la certificación debe se expedida por el representante legal o e contador o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo. Así mismo debe acreditar l pertinente en el acuerdo privado d constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cad uno de los integrantes debe adjuntar lo documentos anteriormente descritos.

Si se agotan las opciones mencionadas y persiste el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la Secretaría, en la cual, como método aleatorio para seleccionar el oferente, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados;

- Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente;
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta;
- El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario

Nota: Los documentos para acreditar los criterios de desempate se deben aportar con la propuesta que se cargue en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3º, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015; con base en la

Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos (Ver matriz de riesgos – Anexo).

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Sección 3 Subsección 1 Artículos 2.2.1.2.3.1.1 del precitado Decreto, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPARO REQUERIDO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del Contrato y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato.	Término del Contrato y Tres Años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	A partir de la terminación del contrato, de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y demás factores establecidos en el Decreto 1082 de 2015 por 6 meses más.
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –Secretaría de Energías y Minería Sostenible de Cundinamarca, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y constituida para funcionar en Colombia, o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser constituida dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.

7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Matriz de Riesgos
- Invitación Pública.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

8. RESPONSABLES



Profesional Técnico
Diego Hernandez

Profesional Jurídico
Natalia Morales López



Profesional Financiero
Laura Cristina Cala